

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1306.
-PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
-DEMANDANTE: MYRIAM REBOLLEDO PAZ.
-DEMANDADOS: GABRIEL REBOLLEDO y OTROS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00258-00.

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisadas las presentes diligencias, se observa que es allegada la contestación del curador *ad-litem* que fuera previamente designado para la representación del demandado y de los señores Raúl, Orlando, Carlos y Cristina Rebolledo, por tanto, dicha contestación será agregada al expediente para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

De otro lado, encuentra el Despacho que se encuentran surtidos los trámites previos establecidos en el artículo 375 del C. G. del P., en razón a ello, y con miras a dar continuidad al proceso, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con acompañamiento del perito evaluador de bienes inmuebles. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta allegada por el curador *ad-litem* que fuera previamente designado para la representación del demandado y de los Srs. señores Raúl, Orlando, Carlos y Cristina Rebolledo, para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: FÍJESE para el día 09 del mes de Agosto del **2021** a las 2:00PM como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al bien inmueble materia de la demanda, con el fin de constatar las circunstancias que interesan al proceso.

TERCERO: Para tal efecto, **DESÍGNESE** en calidad de perito a RODOLFO RUIZ CAMARGO quien se puede localizar en la dirección CALLE 13A No. 83 – 12, OFICINA 303, en el correo electrónico rodolforuizcamargosas@hotmail.com, y en los teléfonos 3721074 y 3108229855.

CUARTO: Por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión al auxiliar de justicia designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA